

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 1302-505-2022

DECRETO N° 7937 -CyT.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita el cambio de Escalafón y adecuación de la Lic. Carolina Vanesa Rivera CUIL 23-29092317-4, Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General – Ley N° 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 3 Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Turismo y Hotelería emitido por la Universidad Nacional de Quilmes.

Que, por Decreto N° 5894-G-14 la agente Carolina Vanesa Rivera, fue designada en el cargo Categoría 4, Agrupamiento Técnico, Escalafón General – Ley N° 3161, Planta Permanente de la Jurisdicción X Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O. 3 Secretaría de Turismo.

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413 y N° 6325, que autorizan el cambio de Escalafón y categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, requisitos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones.

Que, obran informes de competencia de Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adécuase a la Lic. Carolina Vanesa Rivera CUIL 23-29092317-4, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. MARÍA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

III.2.-CORRESPONDE A

DECRETO N° 7937

-CYT-

la U. de O. "X-3" Secretaría de Turismo, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

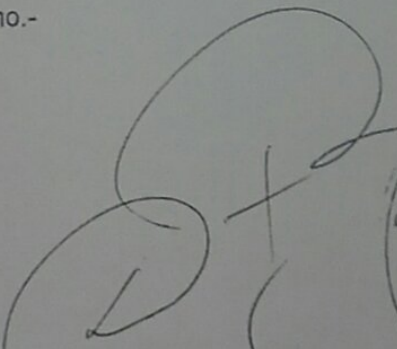
ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:


EJERCICIO 2023

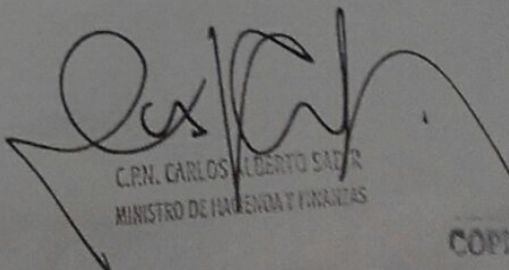
La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6325 para la U. de O.: "X3"- Secretaría de Turismo, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-23 "Adecuación Ley 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.-

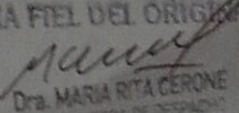
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

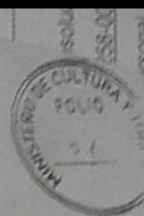

Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo


C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CÓPIA FIEL DEL ORIGINAL


Dra. MARIA RITA CERONE
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



MINISTERIO PROVINCIAL de Gestión
que se ha dictado lo siguiente